

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Jueves 27 de Octubre de 1966	Nº 245
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2513

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Amplíase en Presupuesto Nacional Partida en la Suma de ₡ 110.000.00. 2516

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concesión de Exploración de Minerales de la Compañía Exploración Minera Latinoamericana, S. A. 2516

Autorización a Central de Ingenios y Anexos para Exportar Chatarra de Cobre 2518

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica. 2519

PODER ELECTORAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

Rectifícase Extensión de Cantones Electorales de El Brasilito y Santa Clara del Municipio de San Marcos. 2519

SECCION JUDICIAL

Remates. 2520

Convocatoria para Junta General de Accionistas de Muebles Modernos Sociedad Anónima. 2520

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día Jueves, once de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don José Frixione, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renner y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Don Luis Arturo Ponce, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a armonizar los preceptos de los párrafos primero y tercero del Arto. 166 de la Ley Especial sobre Explotación de Minas y Canteras.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o., y 3o., de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Renner, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

4º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos y de Desarrollo del Departamento de Río San Juan, establecida en San Carlos, cabecera del mismo Departamento, con el fin de promover el desarrollo en todas sus faces y aspectos.

5º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a confirmar la Personalidad Jurídica de la Asociación de Ganaderos de Nicaragua, establecida en esta ciudad, con el fin de promover el desarrollo de la ganadería.

6º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el

proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "CLUB SOCIAL DE BOACO", establecida en la ciudad de Boaco, para orientación espiritual y recreación de sus asociados.

7° — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para donar al Señor Arzobispo Monseñor Doctor Alejandro González y Robleto, un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, situado en jurisdicción de la ciudad de Managua, a orillas de la carretera Sur, kilómetro siete y medio.

Al iniciarse la discusión del articulado, se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello, Medina, Jarquín, Belli, Renér, Ayón, Ponce, Cuadra y Talavera, en cuanto al concepto, que no se encontraba bien esclarecido en el proyecto, de si la donación en referencia se estaba haciendo a la persona del Ilustrísimo Señor Arzobispo, o a la Iglesia. Finalmente fue acogida moción del honorable Senador Medina, en el sentido de que se suspendiera la discusión del asunto y volviera éste a Comisión, para un mayor estudio al respecto.

El honorable Senador Cuadra, refiriéndose a la aprobación por medio de votación pública, que se había hecho del proyecto y el dictamen en lo general, y luego de la moción del Senador Medina, hizo la observación de que se había violado el Reglamento al votar sobre un asunto, notoriamente de gracia, sin balotas; de lo cual pedía se dejara constancia.

8° — Siguiendo con el Orden del Día, se leyó y aprobó en lo general y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y C. P., para que, por medio del funcionario en quien delegue, contrate con Radio Corporation of America (R.C.A.), de Estados Unidos de América, un crédito por \$ 924,854.35, que es el saldo del precio por la adquisición para la RADIODIFUSORA NACIONAL, de una Emisora de Onda Corta de 100 KWS., con los aparatos e implementos necesarios.

A discusión en lo particular, fueron aprobados por unanimidad, los Artos. 1° y 2° que constituyen el proyecto, dispensándosele, a moción del honorable Senador Medina, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

9° — Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de

ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que, por medio del Ministerio de Hacienda y C. P., o el funcionario en quien éste delegue, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica, un nuevo préstamo, ampliación del que por Cuatro Millones y Medio de Dólares se suscribió el 22 de Febrero de 1965, conforme autorización dada en Decreto N° 1051 del 11 del mismo mes, para la construcción de las carreteras CA-3, de Puente Real a la Frontera con Honduras y CA-6, de Ocotal a Las Manos. Dicha ampliación será hasta por Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Dólares, a cuarenta años de plazo.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1° y 2° del proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Ponce, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y quedando en consecuencia aprobado en definitivo.

10. — Sobre el asunto N° 9, primer debate del proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que a nombre del Gobierno dé la garantía requerida para un préstamo por la suma de US\$5.000,000.00, que ha concedido el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para la ampliación de los servicios de la misma explicó el honorable Senador Renér, Primer Secretario, que el referido proyecto había sido devuelto a Comisión en sesión anterior, a solicitud de algunos honorables representantes, a fin de que fuera enviado el contrato y conocerlo. Manifestó que dicho contrato ya había sido recibido en el Senado, pero que por ser muy voluminoso no se habían sacado aún copias, para distribuir las a los Señores Senadores, preguntando a la Sala su opinión, acerca de si se trataba el asunto, o se dejaba para otra ocasión.

El honorable Senador Cuadra dijo que quien había pedido el contrato, había sido el honorable Senador Medina, ya que los demás estaban anuentes a aprobarlo. Sugirió que por lo tanto le fuera entregado a él para que lo conociera, y después lo aprobaran.

11. — Fue interrumpida la discusión al llegar una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los Señores Representantes, Doctor Adolfo Martínez Talavera, Doctor Agapito Fernández y Doctor Alejandro Romero Castillo, formulando este último, a nombre de aquel Alto Cuerpo, atenta invitación al Senado para pasar a formar Congreso en Cámaras Unidas a fin de nombrar al Magistrado de la Corte de Apelaciones de

Bluefields que había de sustituir al Doctor Félix Romero y Ocón, quien pasara a ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Supremo Electoral.

Repuso el honorable Señor Presidente, Senador Frixione, que mucho agradecía esta Cámara tan atenta invitación y que pasarían de inmediato a integrar Congreso Pleno para los fines indicados.

12. — Se retiró la Comisión.

13. — Continuando la discusión, pidió la palabra el honorable Senador Cuadra, manifestando que efectivamente él había sido el promotor de que se pospusiera el asunto en referencia; no como una objeción propiamente al proyecto, sino porque no se había cumplido con el elemental deber de enviar el contrato y a fin de que se cumpliera con el trámite tradicionalmente mantenido en el Senado, de que se acompañara a las iniciativas de ley, la documentación correspondiente. Ahora que se ha llenado ese trámite, terminó, no tengo ninguna objeción que hacer y con gusto daré mi aprobación y respaldo a estos contratos del Ejecutivo, como siempre lo hemos hecho en el Senado.

Estando de acuerdo la Sala, se leyó y aprobó, en lo general, el dictamen y el proyecto. A discusión en lo particular, fueron aprobados, unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto; al que se le dispesaron, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

14. — Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la honorable Cámara de Diputados, a formar Congreso en Cámaras Unidas.

15. — De regreso los honorables representantes, se reanudó la sesión.

16. — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la República de Nicaragua y el Estado de Israel, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

A discusión en lo particular, fue aprobado sin ninguna modificación, el artículo único del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

17. — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación deno-

minada "IGLESIA DE DIOS EN NICARAGUA", establecida en la ciudad de Managua, con fines morales, religiosos y sociales.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º, y 3º., que constiuyen el proyecto; al que le fueron dispensados, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

18. — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "RADIODIFUSORES ASOCIADOS NICARAGUENSES" (RAN), establecida en la ciudad de Managua, con fines de superación cultural, social y moral.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna modificación, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

19. — Pidió la palabra el honorable Senador Argüello, solicitando a la Cámara concederle permiso para viajar a ciudad México, a donde motivos de salud y de familia lo obligaban a trasladarse.

A moción de los honorables Senadores Rener, Sacasa y Cuadra, quienes consideraron muy justa la petición de su apreciable colega, Senador Argüello, se acordó concederle permiso por el tiempo que fuere necesario para atender su salud, y con goce de sueldo.

20. — Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el periodo del 15 de Agosto al 14 de Setiembre de 1966, la que quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Dr. Adrián Cuadra G.

Vice-Presidente: Hon Sen. Don Luis Arturo Ponce.

Primer Secretario: Hon. Sen. Don Pablo Rener.

Segundo Secretario: Hon. Sen. Dr. Camilo Jarquín.

Primer Vice-Secretario: Hon. Sen. Dr. Francisco Machado S.

Segundo Vice-Secretario: Hon. Sen. Don Enrique Belli.

21. — No habiendo ningún otro asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a

los Señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

José Frizione,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Enrique Belli,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto Nacional Partida en la suma de \$ 110.000.00

"No. 77

El presidente de la República:

A solicitud del Señor Director General de Ingresos, Don Luis Manuel Zelaya Y., contenida en Nota No. 1698 de 4 del presente mes, y

Considerando:

Que el Artículo 55 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, en el párrafo segundo dispone que "Las asignaciones destinadas para la impresión de especies fiscales podrán ser ampliadas cuando las necesidades lo requieran, ya que el producto ingresa a los Fondos Generales del Estado";

Considerando:

Que dentro del Rubro "Especies Fiscales y Valores" se encuentran las Placas para vehículos motorizados, cuyo control de impresión y venta está a cargo de la Dirección General de Ingresos,

Considerando:

Que con fecha 24 y 29 de Septiembre del corriente año, fueron celebrados Contratos para la confección de placas para vehículos motorizados para el año 1967, con la firma Metales y Estructuras, S. A., (METASA), por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CORDOBAS (\$ 152.640.00); y con el Señor Alcides Alonso Jirón, por la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CORDOBAS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.671.50), que suman un total de \$ 170.311.50;

Considerando:

Que la producción del rubro anteriormente señalado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias, ingresará al Fondo General del Gobierno, depositándose en su "Cuenta General Córdoba", que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

Considerando:

Que se hace necesario adicionar fondos a la Partida Presupuestaria destinada en el Presupuesto General de Gastos vigentes, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MIL CORDOBAS (\$ 110.000.00), para la reservación de los fondos que han de servir para la posterior cancelación de los Contratos, con base en el Arto. 55, ya mencionado,

Acuerda:

Unico: — Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida... 07—11—04—00 Administración de Impuestos, 03 Materiales y Suministros Consumibles, 034 Productos de Papel, Cartón e Impresos, 0347 Especies Fiscales y Valores, en la suma de CIENTO DIEZ MIL CORDOBAS (\$ 110.000.00).

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de Octubre de 1966. — (f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Concesión de Exploración de Minerales de la Compañía Exploración Minera Latinoamericana, S. A.

Reg. 7551 B/U 469208 Valor: \$ 1,560.00

Dirección General de Riquezas Naturales: Yo, MARCO ANTONIO BENAVENTE, mayor de edad, casado, Contador Mercantil, de este domicilio, haciendo protesta de mis respetos, os expongo:

La Sociedad "Exploración Minera Latinoamericana, S. A.", (Latin American Exploration, S. A.,) es una sociedad anónima debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes del país según Escritura que fue otorgada en esta ciudad de Managua a las once de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Dr. Félix Esteban Guandique. Por elección hecha por la Junta General de Accionistas, el día veinte y cinco de Julio de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito tiene el cargo de Vice-Presidente de la misma y en esa virtud por ausencia del Presidente de la Sociedad, tengo la representación de la expresada "Exploración Minera Latinoamericana, S. A." (Latin American Exploration, S. A.) — En ese carácter presento esta solicitud.

Mis representados tienen interés en dedicarse de acuerdo con la técnica minera a la exploración de yacimientos de minerales con fundamento en la Ley General

sobre Exploración de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, por medio del presente escrito, solicito al Gobierno de la República, por conducto de la Dirección General a su digno cargo, una concesión de Exploración de oro, plata, cobre, plomo, zinc, tungsteno, manganeso, molibdeno, fluorita, barita y otros minerales metálicos y minerales industriales, por el término de tres años sobre un área o zona que aparece marcada en rojo en las adjuntas secciones del mapa de la primera edición preparado por la Oficina de Geodesia del Ministerio de Fomento de Nicaragua y la cual está totalmente fuera de las zonas mineras que han sido reservadas por Decreto Ejecutivo. Este mapa sirve como base para la determinación del área que ahora se solicita. En lo sucesivo de este escrito se hará referencia a este mapa y se le llamará como "El Mapa Preparado por la Oficina de Geodesia".

En el trazo de la línea que forman el polígono del área que se solicita, se ha comenzado dándole la forma de un cuadrilátero tomando como base del mismo el lado correspondiente al Sur así como sus lados del Oriente y Poniente, pero por razón de la configuración del terreno y de que el lindero Norte se va formar por línea que demarca la Reserva Nacional según Gaceta N° 128 del diez de Junio de mil novecientos sesenta y tres, prorrogada según Gaceta N° 169 del veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, la mencionada figura no puede ser completada en la forma de un cuadrilátero sino que es de necesidad ajustarla al límite Sur de la Reserva Nacional. Por razón de lo dicho, ha venido a resultar así un pentágono irregular enmarcado y definido por sus cinco esquinas o vértices designados A, B, C, D, y E, que se muestra en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia que se acompaña, y en el plano que también se adjunta en duplicado bajo la denominación: "croquis de la Zona de Concesión de exploración de minerales de Latin American Exploration, S. A." escala (1:50,000) uno por cincuenta mil. El área de la zona solicitada es de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y medio (1,468.5) kilómetros cuadrados.

Para mejor explicación debo decir que tomando las líneas negras numeradas, que indican el cuadrilátero de mil metros en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia, se obtienen las siguientes referencias numéricas para localizar las cinco esquinas que determinan el área de la concesión de exploración solicitada por la Compañía Latin American Mines Exploration, S. A.

COORDENADAS

Esquina	Referencia Norte	Referencia Este
A	14 42,675	5 06,000
B	14 34,300	5 40,650
C	14 18,000	5 57,000
D	13 93,000	5 32,000
E	14 19,000	5 06,000

La esquina "A" localizada en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia se traslada al croquis de la zona de exploración de Minerales Metálicos de Latin American Mines Exploration, S. A., y sirve como punto de partida para determinar el perímetro del área de la concesión de exploración solicitada.

La esquina "A" está localizada sobre la línea Somotillo-Sébaco referida en la delimitación de las zonas Reservadas, tal como fue publicado en Las Gacetas mencionadas anteriormente. De la esquina "A" se miden 35,569.00 metros con rumbo Sur 76° 27'38" Este sobre la línea Somotillo-Sébaco y se llega a esquina "B". De la esquina "B" se miden 23,100 metros con rumbo Sur 45° 00' Este y se llega a esquina "C". De la esquina "C" se miden 35,355.36 metros con rumbo Sur 45° 00' Oeste y se llega a la esquina "D". De la esquina "D" se miden 36,769.60 metros rumbo Norte-45° 00' Oeste y se llega a la esquina "E". De la esquina "E" se miden 23,675.00 metros con rumbo Norte franco y se llega a la esquina "A" o punto de partida, cerrándose en esta forma el perímetro del área solicitada cuya superficie es de 1,468.5 kilómetros y medio cuadrados.

El punto "A" se encuentra a más o menos 4 kilómetros del pueblo de Somotillo y sobre la línea que forma el límite Sur de la Zona de Reservas Nacionales. La esquina "B" queda en el llano Los Loros más o menos 3/4 kilómetros al Este del Río Grande y sobre la línea límite de la Zona de Reservas Nacionales arriba mencionado. La esquina "C" queda más o menos 1 y medio kilómetros Sur Este del cerro de La Raya. La esquina "D" queda más o menos 2 y medio kilómetros Noroeste del pueblo de Malpaisillo. La esquina "E" queda más o menos 2 kilómetros al Oeste de la Laguna Burro Bayo.

Todos los puntos de referencia mencionados en esta solicitud están anotados en el plano preparado por la Oficina de Geodesia y en el croquis que se acompaña.

Acompañamos como anexo los siguientes documentos:

a) Documentos demostrativos de que la Compañía dispone del personal con capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de explo-

ración correspondientes. Además se debe tomar en cuenta que dentro de los accionistas de Exploración Minera Latinoamericana, S. A. (Latin American Mines Exploration, S. A.) existen técnicos capacitados en el ramo de la minería que han tenido amplia experiencia en Nicaragua y otros países en el empleo de métodos y técnicas modernas adecuadas para la exploración y explotación de minas.

b) Varias secciones unidas en un solo plano de la primera edición del mapa preparado por la oficina de Geodesia — Ministerio de Fomento, donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud.

c) Dos ejemplares de un croquis con la información suficiente del área o lugar solicitados, así como su extensión aproximada y demás características pertinentes.

d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida.

e) Descripción General de los trabajos de exploración que se intenta realizar durante la vigencia de la concesión.

f) Constancia de que la Compañía está solvente con sus obligaciones fiscales.

La compañía está lista a cumplir con el Depósito de Costas en el momento que sea fijado por esa Dirección General, así como con cualquier otro requisito legal.

La compañía por mi medio formula manifestación clara y categórica de que se somete a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en caso de traspaso, sus representantes o sus sucesores, quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades.

Asimismo se declara que no existe en la Concesión que se solicita ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero alguno y que no le comprenden ninguna de las prohibiciones concretamente establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre explotación de las Riquezas Naturales.

De conformidad con lo que dispone el Art. 31 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, mis representantes se reservan el derecho de solicitar, si así les conviniere, una concesión de explotación dentro de la zona o área denunciada, de cualquiera o varias de las riquezas naturales objeto de la concesión de exploración hoy solicitada.

Para expedir la tramitación de esta solicitud también se declara que la solicitante cumplirá con todo lo que la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras dispusiere. Esta solicitud es en el entendido de no pretender per-

judicar los derechos mineros, que de acuerdo con la Ley de la materia, estuvieren vigentes dentro del perímetro del área que le interesa explorar a esta Compañía.

La Compañía funda su pedimento en las estipulaciones contenidas en la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

La Compañía señala para oír notificaciones las oficinas situadas en los altos del Edificio de la Compañía Automotriz, en esta ciudad.

Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — (f) Marco Antonio Benavente. — Para su presentación, F. E. Guandique, Abogado.

Presentada por el Dr. Félix Esteban Guandique, a las once de la mañana del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. (f) Sebastián Pavón Tapia.

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. — Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Las once y cincuenta minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado un Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, califícase como aceptable la solicitud respectiva.

Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Sebastián Pavón Tapia.

3 3

Autorización a Central de Ingenios y Anexos Para Exportar Chatarra de Cobre
No. 7640—B/U No. 470352 - \$200.00
Decreto No. 98

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Visto:

Unico:—La solicitud presentada por la firma Central de Ingenios y Anexos, Sucesores A. Somoza para que, se le extienda autorización para exportar 34.860 kilos de Chatarra de Cobre por puertos del Pacífico.

Considerando:

Que por Decreto No. 2 del 19 de Julio de 1961 publicado en «La Gaceta» No. 174 de 8 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de Chatarra de cobre, bronce y aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales y

a que las reservas del país se estaban agotando. Que actualmente la situación ha cambiado respecto a la Chatarra de Cobre de la cual hay existencia que no las necesitan las fundiciones nacionales. Que la exportación de 34,860 kilos de Chatarra de cobre a que se refiere este Decreto será transformada y traída en 5,000 tubos de cobre de 50 mm. de diámetro exterior, con un largo de 2,650 mm. y un grueso de pared de 2 mm. tubos que necesita la firma solicitante para el evaporador de uno de sus ingenios y 6 láminas de cobre de 1/8" x 60" x 120" para uso en la Destilería de dicho ingenio,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder a la firma mencionada en el Visto que antecede, autorización para exportar por puertos del pacífico 34,860 kilos de Chatarra de Cobre.

Las aduanas de esos puertos permitirán la salida de los embarques de conformidad con el presente Decreto.

Arto. 2o.—Advertir a la firma solicitante que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar Chatarra de esa clase, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación autorizada por el presente Decreto, la cual deberá realizar dentro del término de seis meses que se contarán a partir de esta fecha.

Arto. 3o.—El presente Decreto comenzará a regir el día de hoy y será publicado en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Silvio Argüello Cardenal*, Ministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marcas de Fábrica

Nº 7456 —B/U Nº 457554—\$ 135.00
Avco Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos Comprendidos en la Clase 26.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 7555 —B/U Nº 469213—\$ 135.00
Industrias Cosméticas Vogue, de Nicaragua, por medio de apoderado solicita registro:



Para: Productos de Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, trece de Octubre, mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 7622 —B/U Nº 469237—\$ 45.00
David Flores Collado, solicita registro Marca:

« I Y T E S A »

Para: Productos comprendidos en la Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 7635 —B/U Nº 469243—\$ 225.00
The Procter & Gamble Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«FOTO PREMIO»

Para: Productos de la Clase 41, y:



Para: Productos de la Clase 7,

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, veinte Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

PODER ELECTORAL

Tribunal Departamental Electoral

Rectifícase Extensión de Cantones
Electores de El Brasilito y Santa
Clara del Municipio de San Marcos

Guillermo Mora, Presidente del Tribunal
Departamental Electoral de Carazo,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas que lleva este Tribunal Departamental Electoral, de la página 186 a la 187, se encuentra la que literalmente dice:

«Acta No. 7.—En la ciudad de Jinotepe, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Reunidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de Carazo, bajo la presidencia del Dr. Guillermo Mora y con la asistencia de los Jueces Departamentales Electorales, don Marcial Mendieta Baltodano, designado por el Tribunal Supremo

Electoral, Doctor César Augusto López y López, designado por el Partido Liberal Nacionalista y don Jorge Fernández García, designado por el Partido Conservador Nicaragüense, ante el Secretario que autoriza y habiendo el quórum legal, procedemos a rectificar la extensión de los Cantones Electorales de El Brasilito y Santa Clara del Municipio de San Marcos, en vista de que pudiera prestarse a equivocaciones tal como aparecen en la actualidad; y efectivamente se acuerda hacer dichas rectificaciones de la manera siguiente:

Cantón de El Brasilito:—Comprende el caserío de El Brasilito y sus alrededores, hasta Santa Clara, por el Oriente San Rafael del Sur, por el Poniente; el Ojoche de Agua, por el Norte; y Diriamba por el Sur.

Cantón de Santa Clara:—Comprende el caserío de este nombre y las regiones conocidas con los nombres de Pacaya, Brasil Grande, Montecristo, Los Marqueces y Las Esquinas.

Se manda librar certificaciones para enviarlas al Tribunal Supremo Electoral y a «La Gaceta»—Diario Oficial.

Con lo que terminó la sesión y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, ratificamos y firmamos.—Guillermo Mora.—Marcial Mendieta B.—César Augusto López y López.—Jorge Fernández.—Oreg. López H., Srlo.

Es conforme con su original y para los efectos que correspondan, libro la presente Certificación, en la ciudad de Jinotepe, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Guillermo Mora,
Pdte. Tribunal Dptal. Electoral
de Carazo.

Gregorio López Hernández
Secretario.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7629—B/U Nº 392228 y 392230—\$ 225.00 y
Once mañana nueve Noviembre, año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a) Finca rústica denominada «San Antonio, situada en Comarca Ligua, esta jurisdicción, de setenta manzanas de extensión, terreno nacional, conteniendo potreros, chagüite, caña azúcar, cercas de alambre de púas, rancho pajizo y lindante: oriente, finca de Leónidas Rivas; occidente, de Miguel Mendoza; norte, de Antonio Aguilar Juárez y sur, de Francisco Gutiérrez Ponce; y b) Finca rústica denominada «Las Marías», situada en Comarca «Malacaguás», jurisdicción pueblo Matiguás, este Departamento, de trescientas manzanas extensión, terreno nacional, carrilada, contiene potreros, chagüite, café, alambre, lindante: oriente, finca de Camila Díaz; occidente, finca de Teleforo Amador; norte, finca de Luis Jarquín y sur, finca de José Mendoza.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a María Luisa Rostrán de Aguilar.
Base del remate: Cuatro Mil Córdobas,
Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiséis Septiembre mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.
Es conforme:—Matagalpa, veintiséis Septiembre mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo. 3 3

Nº 7621 —B/U Nº 433900—\$ 135.00

Once antemeridianas doce Noviembre próximo, este Juzgado subastaráse dos lotes terreno, Comarca San Francisco, sitio Jesús; María Moyotepe, San Lorenzo, este Departamento. Primer Lote, limita: oriente, sitio «El Pochote»; poniente, sitio «La Joya»; norte, sitio del Pedregal; y sur, sitio Tataguacosta. Segundo Lote: Ciento catorce manzanas extensión, limitado: oriente, Ernesto Jarquín; poniente, Miguel Polanco; norte, Julián Reyes; y sur, Emiliano Sandoval.

Ejecuta: Juan Bautista Morales a Juan Jarquín Montano.

Avalúo: Tres Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veinte de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—Joaquín Flores Huerta.—J. Guzmán O., Srlo.

Es conforme.—J. Guzmán O., Srlo. 3 3

Nº 7618 —B/U Nº 392229—\$ 90.00

Dos tarde quince Noviembre entrante, remataráse mejor postor finca en «Las Peñitas», jurisdicción Matiguás, ciento veinte manzanas, lindante: oriente, Pascual Vanegas; poniente, Frutos Jarquín; norte, Julián Soza; y sur Atillana Quillén.

Valorado: Mil Córdobas.

Ejecución: Santos Molina contra Angela Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Octubre diecisiete, de mil novecientos sesentiséis.—V. González C., Secretario.

3 3

Nº 7646 —B/U Nº 469248—\$ 30.00

Once la mañana cuatro Noviembre próximo, subastaráse martillo: Carro Ford Falcon, modelo 1951; chasis IR12S131279, buen estado.

Ejecución: Guillermo Gómez vs Gregorio Moraga.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veinte Octubre mil novecientos sesenta y seis. Diez la mañana.—José Ernesto Bendaña, juez 1o. Civil Distrito.—N. Villavicencio, Srlo.

1

Convocatoria para Junta General de Accionistas de Muebles Modernos Sociedad Anónima

Nº 7614—B/U Nº 469235—\$ 135.00

De conformidad con el Pacto Social y los Estatutos la Junta Directiva de «Muebles Modernos Sociedad Anónima» cita a todos sus accionistas para la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local de sus oficinas y fábrica, a las cinco de la tarde del día catorce de Noviembre del corriente año.

Managua, D. N., diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Arq. José Fco. Terán Callejas, Secretario.

3 3